	ADENDA PARA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA	Código	F-IMP-022	
		Versión	2	

ADENDA AL TDR 4 COMPRA-VENTA DE UN TRACTOR CON APERO ARADO DE CINCEL, EN EL MARCO DEL OBJETO DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL ASOCIATIVO COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 176 DEL 24/04/2024

MODIFICACION DE CRONOGRAMA Y MODIFICACIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE ASGAPAEZ PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.

(03 de diciembre de 2025)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DEL TÉRMINO DE REFERENCIA COMPRA-VENTA DE UN TRACTOR CON APERO ARADO DE CINCEL, EN EL MARCO DEL OBJETO DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL ASOCIATIVO COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 176 DEL 24/04/2024 y dirección de correo electrónico de ASGAPAEZ para presentación de propuestas y observaciones.


ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ - ASGAPAEZ DEL MUNICIPIO DE PÁEZ DEPARTAMENTO - BOYACÁ y

CONSIDERANDO.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el Principio de Igualdad en la función pública establece que los servidores públicos deben tratar a todas las personas de manera igual y sin discriminación.

Que, el Principio de Moralidad Administrativa establece que los servidores públicos y las personas en general deben actuar con

 <p>Agencia de Desarrollo Rural</p>	<p align="center">ADENDA PARA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA</p>	Código	F-IMP-022	
		Versión	2	

honestidad y rectitud en las actuaciones administrativas.

Que, el principio de eficacia administrativa, impide a las autoridades administrativas permanecer impávidas o inactivas frente a situaciones que afecten a los ciudadanos.

Que el Principio de Imparcialidad es un criterio de justicia que se basa en la toma de decisiones de manera objetiva.

Que, el Principio de Selección Objetiva se refiere a la escogencia de un contratista de acuerdo al ofrecimiento más favorable para la entidad, sin consideraciones de factores subjetivos o de interés particular.

Que, la Agencia de Desarrollo Rural profirió resolución No. PIDAR 176 DE 2024, “FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LA GANADERÍA SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN ORGANIZATIVA, PRODUCTIVA, TECNOLÓGICA Y EMPRESARIAL PARA ATENDER LOS MERCADOS DE LECHE NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ - BOYACÁ ”


Que, en atención a la solicitud realizada por ASGAPAEZ, en lo concerniente a la actualización de dirección electrónica para recibir las propuestas y observaciones se procede con la modificación del correo electrónico reyes_lucho63@hotmail.com, de tal suerte que el nuevo al que se presentarán las ofertas será el siguiente: alberto-423@hotmail.com , toda vez que el correo publicado en el cronograma anterior por llevar dos rayas al piso, presentaba confusiones y tal vez pueda incidir en la presentación de propuestas y observaciones.

Que en desarrollo al Proyecto PIDAR 176 de 2024, el día 01 de diciembre de 2025 la ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ - ASGAPAEZ DEL MUNICIPIO DE PÁEZ DEPARTAMENTO - BOYACÁ”, con la Agencia de Desarrollo Rural, publicó en la Página web de la ADR ([Términos de Referencia UTT 7 – Agencia de Desarrollo Rural \(adr.gov.co\)](https://www.adr.gov.co)) Términos de referencia.

Que, el cronograma inicial de la convocatoria privada establecía que el plazo máximo para presentar observaciones a los TDR quedó para el 28-11-2025, Respuesta a observaciones presentadas a los TDR el 01-12-2025 y Fecha para la presentación de ofertas y cierre el 03-12-2025 hasta las 5:00 p.m.

Que el día 25 de noviembre se envió F-COM-001 para solicitar la publicación del TDR4, y el día 01-12-2025 se realiza publicación del TDR 4 en la Página Web de la ADR.

Que teniendo en cuenta la fecha de publicación del TDR 4 las actividades inmersas dentro del cronograma quedan por fuera de los tiempos para realizar las actividades planteadas.

	ADENDA PARA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA	Código	F-IMP-022	
		Versión	2	

Que, por petición del Comité Técnico de Gestión Local se solicitó modificar el cronograma quedando el termino para Verificación y evaluación de requisitos Habilitantes evaluación de las ofertas de la siguiente manera: se modifica desde ítem 3 correspondiente a “Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR “ y por consiguiente se modifican los términos subsiguientes quedando el calendario así:

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	25-11-2025	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	01-12-2025	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	05-12-2025 Hasta las 5:00 p.m.	utt.tunja@adr.gov.co y alberto-423@hotmail.com
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	10-12-2025	Correos electrónicos (Proponente(s)):
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	12-12-2025	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	15-12-2025 Hasta las 5: 00 p.m.	utt.tunja@adr.gov.co albert0-423@hotmail.com se debe enviar a ambos correos.
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 16-12-2025 hasta el 22 -12-2025	Mesa de evaluación de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Solicitud de subsanaciones	23-12-2025 5: 00 p.m.	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la	utt.tunja@adr.gov.co alberto-423@hotmail.com



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA

Código

F-IMP-022

Versión

2

	solicitud de las subsanaciones Hasta las 5: 00 p.m.	
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Día Hábil siguiente a la presentación	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Día hábil siguiente al ítem anterior	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta de selección	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y/o de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Observaciones al acta de selección del oferente	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico.	utt.tunja@adr.gov.co alberto-423@hotmail.com
Respuesta a las Observaciones	Dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del termino anterior	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes
Notificación y publicación del proveedor seleccionado	Dentro de los dos días hábiles siguientes.	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y/o correo electrónico.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA	Código	F-IMP-022	
		Versión	2	

RESUELVE

Primero: MODIFICAR EL CALENDARIO DEL TÉRMINO DE REFERENCIA PARA COMPRA-VENTA DE UN TRACTOR CON APERO ARADO DE CINCEL, EN EL MARCO DEL OBJETO DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL ASOCIATIVO COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 176 DEL 24/04/2024.

Segundo: SANEAR la presente convocatoria privada, por las razones anteriormente expuestas, estableciendo para todos los efectos legales, como fechas del trámite y procedimiento de, evaluación de propuesta y subsanación, las establecidas en la parte motiva:

Tercero: DECLARAR saneado la presente convocatoria privada.

Cuarto: PUBLICAR, en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural la presente comunicación

Dado en la ciudad de Tunja a los siete (03) días del mes de diciembre de 2025.



LUIS ALFREDO REYES

Vicepresidente y delegado de la Asociación de Ganaderos del Municipio de Páez Boyacá – ASGAPAEZ
C.C 4'297.207